



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055 /2022-MPL.

Lambayeque, 26 de Julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Nota de Envío N° 9010/2021 de fecha 26 de mayo de 2022, la señora Lila Edith Mesta de Matallana identificada con DNI N° 17537682 con domicilio en Calle 8 de Octubre N° 921, del Distrito de Lambayeque, solicita Apoyo económico para su tratamiento médico oncológico, y otros gastos que demanda su atención en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, no contando con los recursos necesarios, solicitando el apoyo de la institución edil por la suma de S/ 3,000.00 Soles.

Que, obra en el expediente, materia de análisis, el Informe Social N° 208-2022-GRH-B.S de fecha 01 de Junio de 2022, mediante el cual, la Responsable del Área de Bienestar Social; concluye que i) La solicitante es una persona adulta mayor con salud deteriorada, ii) De Situación económica baja, iii) No cuenta con ningún tipo de pensión, iv) Apoyo institucional y familiar insuficiente, y iii) Se puede brindar apoyo de acuerdo a lo que estipula nuestra institución.

Que, mediante Carta N° 0497/2022-MPL-SGP de fecha 08 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que luego de la revisión y el análisis por toda la fuente de financiamiento y Rubro de Presupuesto-Periodo 2022, se indica que si existe Disponibilidad Presupuestal para el apoyo económico, a favor de la Sra. Lila Edith Mesta de Matallana.

Que, con Informe N° 0209/2022-SGT-GAF-MPL de fecha 12 de julio de 2022, la Sub Gerente de Tesorería indica que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad, si es posible atender a la Sra. **Lila Edith Mesta de Matallana**, brindándosele una subvención económica por la cantidad de S/ 1000.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 0281-2021-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en materia de Competencia municipal, establece que los Gobiernos Locales son competentes para administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, así como los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuvan al bienestar de la población. Concluye que, habiéndose analizado la solicitud de Apoyo económico por motivo de Salud y contando con los Informes Técnicos favorables que obran en el presente expediente, es de la Opinión que el mismo debe elevarse al Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación; de conformidad a las atribuciones establecidas en el Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 102/2022-MPL-SR, **LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS**, integrada por los señores regidores: CPC. Lucio Aquino Zeña y Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen **RECOMENDANDO:** i) **APROBAR**, la subvención económica en favor de la Sra. Lila Edith Mesta de Matallana, por el monto de S/. 1000.00 soles, de acuerdo a la disponibilidad contenida en el Informe N° 0209/2022-SGT-GAF-MPL, y ii) **ADOPTAR**, las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N°. 055 /2022-MPL-PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 25 de Julio del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Lucio Aquino Zeña, Carlos Armando Inga Bustamante e Isaac Ramírez Lucero, y con la ausencia de los regidores: Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado y Delia María Gamero Silvestre, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la subvención económica en favor de la Sra. Lila Edith Mesta de Matallana, por el monto de S/. 1000.00 soles, de acuerdo a la disponibilidad contenida en el Informe N° 0209/2022-SGT-GAF-MPL, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Sorabuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Velez Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe